

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION,
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho provincia de Cotabambas – Apurímac, a los 15 días del mes de mayo del año 2025, a las 10:30 horas, el Comité de Selección, procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas al procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-22-2025-CS-MDCH-1**, cuyo objeto de contratación es **SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, calificación evaluación y otorgamiento de la Buena Pro.

PRIMERO: Contando con el quórum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, con reformación de comité según FORMATO N° 04-12-2025-GM-MDCH, de fecha 31 de marzo del 2025 se cuenta con la presencia de los siguientes integrantes del comité de selección:

| | | | | | |
|-----------------|------------------------|----------|---|--------------|--|
| Presidente | BENEDICTO TAIBE SUAREZ | Titular | X | Dependencia: | OFICINA DE SUPERVISIÓN |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | EDWIN LUQUE HUANCA | Titular | X | Dependencia: | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | JUAN ROJAS MAYTAN | Titular | X | Dependencia: | OFICINA DE ABASTECIMIENTO |
| | | Suplente | | | |

SEGUNDO: El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes. De acuerdo con el cronograma establecido en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Estado |
|------|-------------|--|-----------|
| 1 | 10024275235 | COLLA SUPO ISMAEL | Válido |
| 2 | 10095917092 | CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO | Válido |
| 3 | 10191882399 | GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO | Válido |
| 4 | 10198001240 | ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL | Válido |
| 5 | 10294564662 | VALENZUELA SALAS ANTONIO | Válido |
| 6 | 10466773153 | CARHUAS GONZALES CARLOS ALFREDO | Válido |
| 7 | 10707543146 | CHALLO LLANQUE JENRY FROYLAN | Válido |
| 8 | 15400761407 | HURTADO ANAMPA EFRAIN | Válido |
| 9 | 20138008801 | INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL | Válido |
| 10 | 20448454747 | R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Válido |
| 11 | 20453671268 | ARQ - CENTER EIRL | Válido |
| 12 | 20564122395 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA BINDI'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | No válido |
| 13 | 20564122395 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA BINDI'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | No válido |
| 14 | 20564122395 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA BINDI'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | No válido |
| 15 | 20564122395 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA BINDI'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | No válido |
| 16 | 20564122395 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA BINDI'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | No válido |
| 17 | 20564122395 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA BINDI'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | No válido |
| 18 | 20564122395 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA BINDI'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | No válido |

Kusi Kawsanapaq

| | | | |
|----|-------------|--|--------|
| 19 | 20606042271 | GECSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA GERADA | Válido |
| 20 | 20609121697 | INVESTMENTS AND ENGINEERING (C) EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Válido |

TERCERO: En el día y horario señalado en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SIFACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE.

| | | | | | | | | | | |
|---|-------------|--------------------------------------|------------|----------|-------------|------------|----------|---------|--------|----|
| 1 | 10005012007 | CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR DE HUANCA | 30/04/2025 | 18:13:18 | 10005012007 | 30/04/2025 | 18:36:48 | Enviado | Válido | <> |
| 2 | 15500251407 | HURTADO ANAMPA EFRAIN | 30/04/2025 | 20:17:45 | 15400761407 | 30/04/2025 | 20:17:57 | Enviado | Válido | <> |

CUARTO: ADMISION DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. El resultado de la revisión es la siguiente:

| ADMISION DE OFERTAS | | POSTORES PRESENTAN DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN CORRECTAMENTE (SI/NO) | |
|---------------------|---|--|-----------------------|
| | | CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR DE HUANCA | HURTADO ANAMPA EFRAIN |
| a.1) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). | SI | SI |
| a.2) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | SI | SI |
| a.3) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). | SI | SI |
| a.4) | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | SI | SI |
| a.5) | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) | SI | SI |
| a.6) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5) | NO | SI |
| ESTADO | | NO ADMITIDO | ADMITIDO |

Motivación de postores que no se admitieron

CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR DE HUANCA.

- La Entidad solicita en las bases integradas pagina 40, las condiciones de consorcio, "que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60% según imagen siguiente;

18. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de integrantes no debe ser mayor de dos (2) integrantes.
- El porcentaje de participación de cada integrante no debe ser menor de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

- El postor en el folio 24 de su oferta técnica presenta anexo 5, promesa de consorcio con 2 integrantes, cada integrante consigna su participación en 50%, el cual no cumple con las condiciones establecidas en las bases integradas por la Entidad que uno de ellos tiene que tener un mínimo de 60% de participación.
- Que el contenido del anexo 5 no es subsanable, conforme al artículo 60 del RLCE de la ley 30225

Por las consideraciones expuesta no se admite a oferta del postor.

Kusi Kawsanapaq

QUINTO: CALIFICACION

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

| CALIFICACION DE OFERTAS | | POSTOR |
|-------------------------|--|-----------------------------|
| A | HABILITACIÓN RNP | HURTADO ANAMPA EFRAIN SI |
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | SI |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | SI |
| ESTADO | | CALIFICA |

SEXTO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

| EVALUACIÓN ECONOMICA | | POSTOR |
|----------------------|--------|--------------------------|
| | | HURTADO ANAMPA EFRAIN |
| A | PRECIO | - |
| PUNTOS | | |

Motivación de no calificación de la oferta del postor

HURTADO ANAMPA EFRAIN

La Entidad en las bases integradas en la página 14 solicita sistema de contratación, esquema Mixto (tarifas y suma alzada)

Postor oferta el anexo 6 distinto a lo solicitado en las bases integradas, decir presenta oferta económica según el anexo 6 distinto al esquema mixto.

Que el artículo 60 del RLCE de la Ley 30225, expresa que el anexo 6 de la oferta no es subsanable.

Que por las consideraciones expuesta no califica la oferta del postor.

SÉPTIMO: DECLARATORIA DE DESIERTO

Finalmente, el comité de Selección, **DECLARA DESIERTO** Simplificada AS-SM-22-2025-CS-MDCH-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.**

Siendo las 1:00 horas día 15 de mayo del año 2025 y no habiendo más asuntos que tratar, el Comité de Selección, da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

| | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Presidente Titular BENEDICTO TAÍPE SUÁREZ | Primer Miembro Titular EDWIN LUQUE HUANCA | Segundo Miembro Titular JUAN ROJAS MAYTAN |